



Resolución Ministerial No. 052 -2026-TR

IMA, 18 FEB. 2026

VISTOS: El Memorando N° 000047-2026-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000025-2026-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000102-2026-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Directiva N° 001-2021-PCM/SGD, Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2021-PCM/SGD, establece los lineamientos para la conversión integral de procedimientos administrativos a plataformas o servicios digitales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Digital, Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, constituyendo un instrumento para la digitalización y conversión integral de los procedimientos administrativos a Plataformas o Servicios Digitales;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del MTPE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 205-2024-TR señala como Objetivo 6 (OEI.06) "Modernizar la gestión institucional, con énfasis en la transformación digital, orientada a resultados en favor de la población";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, los de celeridad, eficacia, razonabilidad, debido procedimiento y simplicidad, los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública;

Que, el numeral 1.13 del precitado artículo IV está referido al principio de simplicidad, por el cual los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 del precitado cuerpo normativo, establece que la eliminación de procedimientos o requisitos o la simplificación de los mismos, pueden aprobarse por resolución ministerial; asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 de la referida norma, dispone que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución ministerial del Sector, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-TR, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado mediante Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, establece que la Oficina de Organización y Modernización es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, encargada de formular y proponer planes, estudios y propuestas sobre modernización de la gestión administrativa, conducir el proceso de mejora continua y modernización organizacional; y de la formulación de los documentos de gestión institucional, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en ese marco, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante informe del visto propone y sustenta la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de aprobar e incorporar en el mencionado TUPA, un Formulario Único (FUT) Digital para la tramitación en entorno digital, de veinticinco (25) procedimientos y servicios que contiene, con los Códigos: PA10403D4E, PA10402475, PA1040E87E, PA1040D29C, PA10400E36, PA10408A0F, PA1040E9AB, PA10400A23, PA1040F720, PA10403EF8, PA10406EE6, PA1040AA76, PA1040E38A, PA1040872B, PA1040B7F6, PA1040605B, PA10407480, PA1040DB21, PA10406442, PA1040084F, PA10407C5B, SE10403BBF, SE10409CA5, SE10405E4A, SE1040A131; con el objeto de contar con una herramienta que permita ahorro de tiempo, reducción de costo, mayor rapidez en el trámite, seguimiento en tiempo real y sea de fácil acceso al usuario a través de internet;

Que, el formulario propuesto no reemplazará a los formularios aprobados con el Decreto Supremo N.º 002-2025-TR, constituyéndose como un mecanismo adicional y opcional a ser incorporado en el TUPA del MTPE, el cual comprende: i) Formulario Único de Trámites (FUT) Digital para empresas, ii) Formulario Único de Trámites (FUT) Digital para Personas Naturales y iii) Formulario Único de Trámites (FUT) Digital para Organizaciones Sindicales; para la tramitación en entorno digital de los procedimientos y servicios contenidos en el TUPA del MTPE, detallados precedentemente, con lo cual se simplifica la tramitación de los mismos;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Resolución Ministerial No. 052 -2026-TR

SE RESUELVE:

Artículo 1- Modificación del TUPA MTPE

Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2025-TR, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, incluyendo en su contenido al Formulario Único de Trámites (FUT) Digital, aprobado por el artículo 2 de la presente resolución, aplicable a veinticinco (25) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el mencionado TUPA, con los siguientes Códigos: PA10403D4E, PA10402475, PA1040E87E, PA1040D29C, PA10400E36, PA10408A0F, PA1040E9AB, PA10400A23, PA1040F720, PA10403EF8, PA10406EE6, PA 1040AA76, PA1040E38A, PA1040872B, PA1040B7F6, PA1040605B, PA10407480, PA1040DB21, PA10406442, PA1040084F, PA10407C5B, SE10403BBF, SE10409CA5, SE10405E4A, SE1040A131.

Artículo 2.- Aprobación del Formulario Único de Trámites (FUT) Digital

Aprobar el Formulario Único de Trámites (FUT) Digital de veinticinco (25) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, detallados en el artículo 1 de la presente resolución. El Formulario Único de Trámites (FUT) Digital comprende: i) Formulario Único de Trámites (FUT) Digital para empresas, ii) Formulario Único de Trámites (FUT) Digital para Personas Naturales y iii) Formulario Único de Trámites (FUT) Digital para Organizaciones Sindicales.

Artículo 3.- De la Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo